



Unidad de Regularización de Loteos

ALZA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA ° 8637 /

Valparaíso, 14 DIC. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "**GABRIELA MISTRAL**", ubicado en la comuna de Villa Alemana, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. 10 de Enero de 1969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a **fojas 2950 N° 4123, año 1990**, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a **Fs. 7121 vta. N° 9449 del año 1998** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 16893 del 9 de Noviembre de 2015 de don **LUIS ARMANDO BARRERA ABARCA**, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el **Lote N°3 de la manzana V** de la Población "**GABRIELA MISTRAL**".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 4772 del 29 de Julio de 2003 de SERVIU Región Valparaíso, Documento de ESVAL, denominado Información de cliente Existente N° 461955 de fecha 02/11/2015, Certificado emitido por CONAFE de fecha 29 de Octubre de 2015, todos los que acreditan que **el Lote N° 3 de la manzana V** de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **fojas 2950 N° 4123 año 1990**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto del **lote 3 Manzana V** de la Población "**GABRIELA MISTRAL**" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a **fojas 06006 N° 08198 del año 2003** del



Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de doña **LUIS ARMANDO BARRERA ABARCA**.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO